MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 439

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 262/2016 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO CAAÑABE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DEL TRAMO CARAPEGUÁ - NUEVA ITALIA".

Asunción, 30 de marzo de 2017

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 262/2016, suscrito por el Ministerio y el Consorcio CAAÑABE para la ejecución de la obra "Pavimentación asfáltica sobre empedrado del tramo Carapeguá - Nueva Italia", y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley Nº 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que la Resolución N° 791 de fecha 20 de mayo de 2016, adjudica a favor del Consorcio CAAÑABE el Llamado MOPC Nº 149/2015. "Licitación Pública Nacional de empresas constructoras para la pavimentación asfáltica sobre empedrado del tramo Carapeguá – Nueva Italia", I.D. N° 300.835".

Que la Cláusula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro Nº 262/2016 de fecha 12 de julio de 2016, suscrito por este Ministerio y el Consorcio CAAÑABE para la ejecución de la obra "Pavimentación asfáltica sobre empedrado del tramo Carapeguá - Nueva Italia", establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe D.A.T Nº 07/2017.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 288/2017.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 17/02/2017.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 439

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 262/2016 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO CAAÑABE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DEL TRAMO CARAPEGUÁ - NUEVA ITALIA".

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 262/2016, suscrito por este Ministerio y el **Consorcio CAAÑABE** para la ejecución de la obra: "Pavimentación asfáltica sobre empedrado del tramo Carapeguá - Nueva Italia".

Art. 2°.- El monto total de las obras originalmente contratadas más las incluidas en el Convenio Modificatorio Nº 1, asciende a la suma de Guaraníes treinta y un mil seiscientos noventa y siete millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y ocho (Gs. 31.697.979.388) IVA incluido, monto que resulta de la sumatoria entre el monto contractual original de Guaraníes veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos (Gs. 26.448.559.200) IVA incluido, y el incremento de Guaraníes cinco mil doscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos veinte mil ciento ochenta y ocho (Gs. 5.249.420.188) IVA incluido, que se registra en virtud del Convenio Modificatorio N° 1, el cual a su vez representa un aumento del 19,85% sobre el monto contractual original.

Art. 3°.- El Convenio Modificatorio Nº 1incrementa el plazo contractual vigente para la terminación de la obra en 1,6 meses, con lo cual el plazo contractual original de 8 meses queda modificado en un plazo total de 9,6 meses, y considerando que la Orden de Inicio fue emitida en fecha 17 de agosto de 2016, la nueva fecha límite de terminación es el 01 de junio de 2017.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro

RJG/pv